

ACTA 097-11
Sesión Extraordinaria 033

1
2
3

4Acta número noventa y siete correspondiente a la Sesión Extraordinaria número treinta y tres,
5celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del
7martes veintiséis de julio del dos mil once, con la asistencia de las siguientes personas:

8

9REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

10

11Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13Amalia Montero Mejía (PYPE)
14Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15Pedro Toledo Quirós (PML)
16Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Ricardo Marín Córdova (PYPE)

18

19SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

20

21Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)

24

25PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26

27ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28

29De igual forma estuvo presente la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal;
30Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas.

31

32MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

33

34Diana Guzmán Calzada (PYPE)
35Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
36María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

Regidora Suplente
Síndico Propietario
Síndica Suplente

37

38ORDEN DEL DÍA

39

40**ARTÍCULO ÚNICO: Atención a funcionarios de la Rectoría de Telecomunicaciones del**
41**Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, de la Superintendencia de**
42**Telecomunicaciones y del Ministerio de Salud, para que evacuen dudas a este Concejo**
43**Municipal y a los vecinos y vecinas interesadas en el tema, en cuanto a la instalación de torres**
44**de telecomunicaciones en el cantón.**

45

46Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

47

1 Al ser las diecinueve horas con cuatro minutos el Presidente Municipal indica que el regidor Pedro
2 Toledo será sustituido por el regidor Juan Carlos Arguedas y el síndico Geovanni Vargas por la
3 síndica Martha Mayela Bermúdez.

4

5 El Presidente Municipal somete a votación una moción para incluir en el orden del día los siguientes
6 asuntos: 1) Conocimiento y votación de una moción relacionada con el recurso de revocatoria
7 presentado por SERVINTEGRA DE COSTA RICA, contra el acto de adjudicación de la licitación
8 abreviada número 2011LA-000010-01, 2) Conocimiento y votación de los informes de la Comisión
9 de Hacienda y Presupuesto números C-HP-34-11 y C-HP-35-11. Se aprueba por unanimidad.

10

11 **ACUERDO AO-116-11: “SE ACUERDA: Incluir en el orden del día los siguientes asuntos: 1)**
12 **Conocimiento y votación de una moción relacionada con el recurso de revocatoria presentado**
13 **por SERVINTEGRA DE COSTA RICA, contra el acto de adjudicación de la licitación**
14 **abreviada número 2011LA-000010-01, 2) Conocimiento y votación de los informes de la**
15 **Comisión de Hacienda y Presupuesto números C-HP-34-11 y C-HP-35-11”.**

16

17 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con siete minutos.

18

19 **ARTÍCULO I: ATENCIÓN A FUNCIONARIOS DE LA RECTORÍA DE**
20 **TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y**
21 **TELECOMUNICACIONES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**
22 **Y DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA QUE EVACUEN DUDAS A ESTE CONCEJO**
23 **MUNICIPAL Y A LOS VECINOS Y VECINAS INTERESADAS EN EL TEMA, EN CUANTO**
24 **A LA INSTALACIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN.**

25

26 La Ing. María Cordero Espinoza, de la Unidad de Normalización de la Dirección de Regulación en
27 Salud del Ministerio de Salud, realiza la siguiente exposición:

28

29 **TELEFONÍA CELULAR Y EL CÁNCER**

30

31 **CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS**

32

33 Forma de energía, donde se combinan campos eléctricos y magnéticos oscilantes, que se propagan a
34 través del espacio transportando energía de un lugar a otro.

35

36 **TELEFONÍA CELULAR**

37

38 Al recibir una llamada el celular capta la radiación emitida por la radio base más cercana. El cuerpo
39 está sometido a la radiación electromagnética emanada tanto del celular como de las radio bases
40 distribuidas por todo el país.

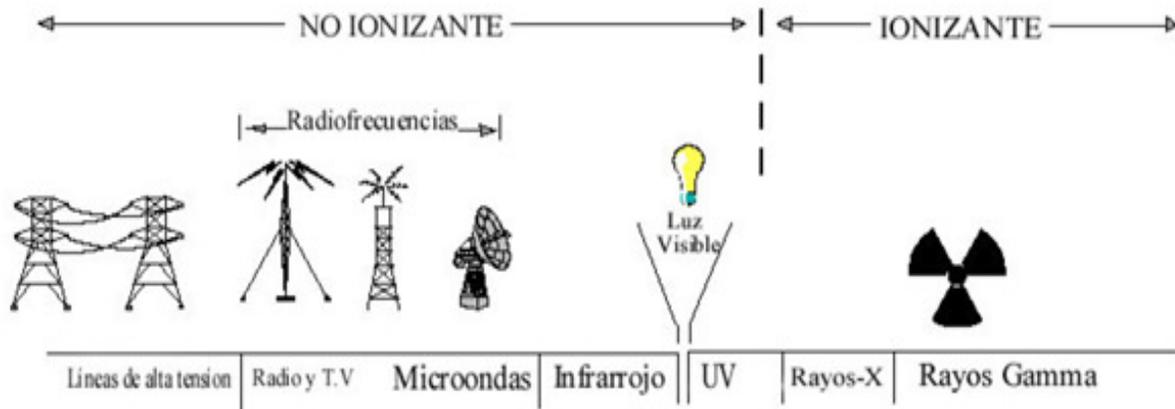
41

42 **FACTORES A CONSIDERAR**

43

44 La cobertura de los servicios de telefonía celular está condicionada por la potencia emitida por las
45 radio bases. Esto obliga a distribuir estas estaciones de manera regular. Proporcionando una adecuada
46 cobertura de servicio de forma similar a la iluminación que proporcionan los postes de luz instalados
47 a lo largo de las calles en las ciudades.

1 ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO



15 Límites básicos de la ICNIRP

Características de la exposición	Rango de frecuencias	Densidad de corriente para cabeza y tronco (mAm-2) (rms)	SAR promedio en todo el cuerpo (Wkg-1)	SAR localizado cabeza y tronco (Wkg-1)	SAR localizado (extremidades) (Wkg-1)
Ocupacional	Hasta 1 Hz	40	-	-	-
	1 - 4 Hz	$40/f$	-	-	-
	4 Hz - 1 kHz	10	-	-	-
	1 - 100 kHz	$f/100$	-	-	-
	100 kHz - 10 MHz	$f/100$	0,4	10	20
Público en general	Hasta 1 Hz	8	-	-	-
	1 - 4 Hz	$8/f$	-	-	-
	4 Hz - 1 kHz	2	-	-	-
	1 - 100 kHz	$f/500$	-	-	-
	100 kHz - 10 MHz	$f/500$	0,08	2	4
	10 MHz - 10 GHz	-	0,08	2	-

18 INFORME DE LA OMS (31 mayo 2011)

19

20 La OMS reconoce una posible relación entre los celulares y algunos tipos de cáncer cerebral.

21

22 La OMS y la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC), anunciaron que los CEM generados por las radiofrecuencias de los teléfonos celulares se consideran «posiblemente carcinogénicos para los humanos».

25

26 CLASIFICACIÓN DE LOS CEM

27

28 En una escala de cinco niveles, se clasifican en la categoría 2B, que comparten grupo con el café, el

1té, la sacarina, el VIH, colorantes, el plomo, el cloroformo, entre otros.

2

3 **CONCLUSIONES DE LOS EXPERTOS**

4

5✓ Podría haber algún riesgo, por lo tanto se tiene que vigilar de cerca el vínculo entre los celulares
6 y el riesgo de cáncer.

7

8✓ Los expertos excluyen de peligro a las radio bases de telefonía celular ya que emiten CEM en
9 magnitudes muy bajas.

10

11✓ Es importante que se realicen más investigaciones sobre los posibles efectos a largo plazo.

12

13✓ Debe ser el consumidor el que decida qué uso hace del celular a partir de ahora

14

15 **RECOMENDACIONES**

16

17 Utilizar el kit de manos libres y enviar mensajes de SMS, en lugar de mantener una conversación.

18

19 **REGULACIÓN VIGENTE**

20

21 Reglamento para Regular la Exposición a Campos Electromagnéticos de Radiaciones no Ionizantes,
22 emitidos por Sistemas Inalámbricos con frecuencia hasta 300 GHZ (Nº 36324-S)

23

24 La Gaceta Número 25 del **4 de Feb.**

25

26 Normas estándares y competencias de las entidades públicas para la aprobación coordinada y expedita
27 requerida para la instalación o ampliación de redes de telecomunicaciones (Decreto Ejecutivo 36159-
28 MINAET-S-MEIC-MOPT).

29

30 **DECRETO EJECUTIVO 36324-S**

31

32 Establece requisitos y criterios tendientes a proteger la salud del personal técnico y de la población en
33 general, de los potenciales riesgos y efectos nocivos a la exposición de los campos electromagnéticos
34 de radiaciones no ionizantes.

35

36 **DECRETO EJECUTIVO 36324-S**

37

38 Artículo 4º- Ente Rector es el Ministerio de Salud.

39 Artículo 6º- De las mediciones – K.61 y K.52.

40 Artículo 8º- La SUTEL enviará al Ministerio de Salud cuando éste así lo solicite, informes de
41 mediciones de los parámetros contenidos en la TABLA 1 y TABLA 2.

42 Artículo 9º- Límites máximos permisibles.

43 Artículo 10º- Medidas de Seguridad Laboral.

44 Artículo 12º- Potencia permitida - artículo 7.3 y el apéndice III, ambos de la recomendación UIT
45 K.52.

46 Artículo 13º- Exposición a nivel de suelo y edificio adyacente- Apéndice II de la recomendación UIT
47 K.52.

1 **COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

2

3 Ante cualquier denuncia relacionada con la instalación o ampliación de redes de telecomunicaciones
4 que se sustente en afectaciones a la salud, el Ministerio de Salud con base en sus propias mediciones
5 o en las mediciones realizadas por la Superintendencia de Telecomunicaciones, emitirá su
6 pronunciamiento en función de los estándares regulatorios internacionales y nacionales establecidos
7 por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones, la Superintendencia de Telecomunicaciones y
8 la Organización Mundial de la Salud denominadas "*Recomendaciones para limitar la exposición a*
9 *campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos (hasta 300 GHz)* así como cualesquiera otra que
10 emita.

11

12 **COMPETENCIAS DE LA SUTEL**

13

14 ✓ La regulación, aplicación y vigilancia del ordenamiento jurídico de telecomunicaciones en
15 materia de su competencia.

16

17 ✓ La realización de los estudios técnicos para establecer los límites de operación y vigilancia del
18 cumplimiento de los usos autorizados.

19

20 ✓ La regulación en materia de interconexión, umbrales de intensidad del campo electromagnético,
21 potencias y factibilidades de proyectos de telecomunicaciones, así como de los planes de redes y
22 planes de ampliación.

23

24 **COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES**

25

26 ✓ Otorgar los certificados de uso de suelo, de conformidad con el Plan Regulador o sus reglamentos
27 vigentes, siempre y cuando en dicho plan o reglamentos se contemple la instalación de
28 infraestructura de telecomunicaciones.

29

30 ✓ Autorizar las licencias constructivas, de conformidad con el Plan Regulador o sus reglamentos
31 vigentes, siempre y cuando en dicho plan o reglamento se contemple la instalación de
32 infraestructura de telecomunicaciones.

33

34 El Ing. Walter Herrera Cantillo, miembro del Consejo de la SUTEL, da una explicación sobre el
35 funcionamiento de la telefonía celular. Señala que el artículo 45 de la Ley N° 8642 (Ley General de
36 Telecomunicaciones) establece los siguientes derechos de los usuarios: elegir y cambiar libremente el
37 proveedor de servicios, recibir el servicio en forma continua y equitativa, y recibir servicios de
38 calidad. Añade que el artículo 60 de la Ley N° 8660 (Ley de Fortalecimiento y Modernización de las
39 Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones) establece las siguientes obligaciones de la
40 SUTEL: aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, promover la diversidad de
41 servicios de telecomunicaciones, garantizar y proteger los derechos de los usuarios de
42 telecomunicaciones, controlar y comprobar las emisiones radioeléctricas, inspección, detención y
43 eliminación de interferencias perjudiciales, y conocer y sancionar a los proveedores y operadores de
44 servicios de telecomunicaciones. Señala que existen normas concretas que regulan la instalación de
45 antenas y las radiaciones no ionizantes, las cuales brindan protección a los habitantes y deben ser
46 cumplidas por los operadores y verificadas por la SUTEL. Señala que esas normas regulan a las
47 antenas de todo tipo, incluyendo las de radio, televisión, comunicaciones, seguridad, emergencias,

1 etc. Indica que la principal preocupación de la población en torno a este tema ha sido en cuanto a la
2 salud; no obstante, de la exposición de la Dra. María Cordero se desprende la irradiación de las
3 antenas no provocan ningún riesgo para la salud, tal como está establecido en un comunicado de la
4 Organización Mundial de la Salud (OMS).

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

Organización Mundial de la Salud

Arabic | Chinese | English | Français | Русский | Español

Búsqueda

Toda la OMS | Este sitio

Acceso Centro de prensa

La OMS OMS > Programas y proyectos > Centro de prensa > Notas informativas

Países Versión impresora

Temas de salud Nota descriptiva N°304
Mayo 2006

Publicaciones

Datos y estadísticas **Los campos electromagnéticos y la salud pública**

Programas y proyectos Estaciones de base y tecnologías inalámbricas

Centro de prensa Hoy día la telefonía móvil es algo corriente en todo el mundo. Esa tecnología inalámbrica se basa en una amplia red de antenas fijas o estaciones de base que transmiten información mediante señales de radiofrecuencia (RF). Hay más de 1,4 millones de estaciones de base en todo el mundo, y la cifra está aumentando de forma considerable con la aparición de las tecnologías de tercera generación.

Noticias

Eventos

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

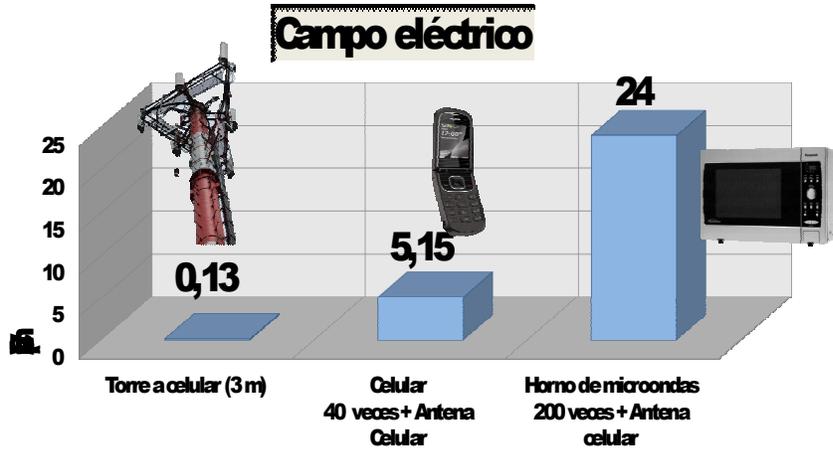
98

99

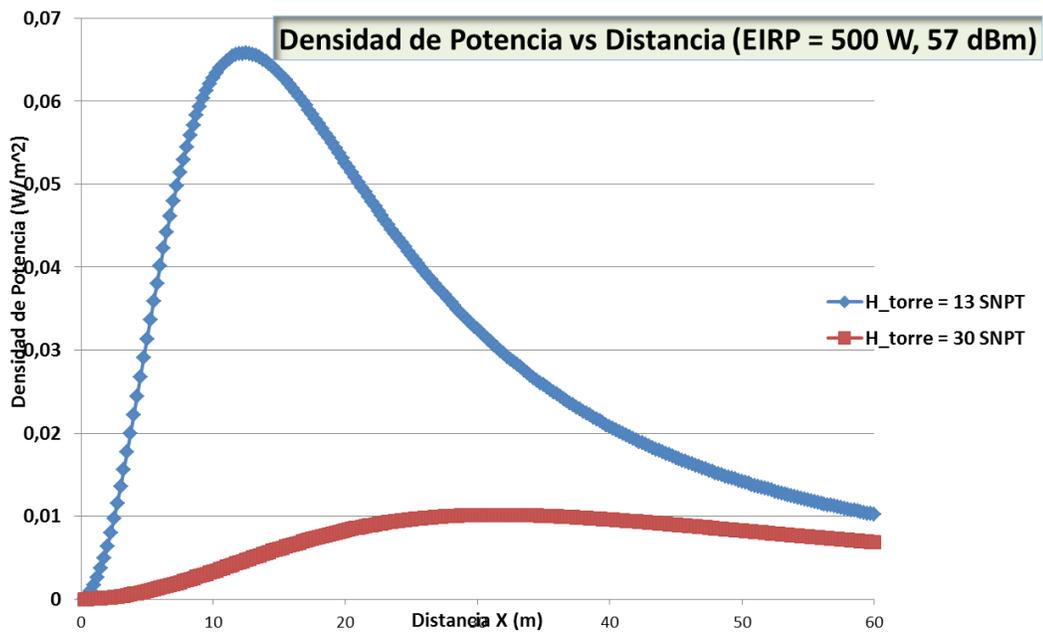
100

101

102



14 El Ing. Walter Herrera señala que también se han hecho cálculos de los niveles de irradiación a
15 diferentes distancias de la torre, resultados que se muestran en el siguiente cuadro:



36 El Ing. Walter Herrera apunta algunas razones por las cuales es conveniente que las antenas celulares
37 se ubiquen dentro de las comunidades, entre las que menciona que cuando hay una antena cerca el
38 teléfono tiene mejor cobertura y por tanto la irradiación que emite es muy baja, mientras que si la
39 antena está alejada, el teléfono tiene menor cobertura y debe hacer un esfuerzo mayor comunicarse
40 con la antena, por lo que emite mayor irradiación.

41

42 Una vez finalizada la exposición, los miembros del Concejo y el público presente hacen algunas
43 consultas que son atendidas por el Ing. Walter Herrera, la Ing. María Cordero y la Licda. Cynthia
44 Morales Herra, Gerente de Evolución de Entorno del Viceministerio de Telecomunicaciones.

45

46 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por
47 unanimidad.

1

2 **ACUERDO AO-117-11: “SE ACUERDA: Hacer un receso”.**

3

4 Inicia el receso a las veintiún horas con catorce minutos.

5

6 Reinicia la sesión a las veintiún horas con veintitrés minutos.

7

8 **ARTÍCULO II: CONOCIMIENTO Y VOTACIÓN DE UNA MOCIÓN RELACIONADA CON**
9 **EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR SERVINTEGRA DE COSTA RICA,**
10 **CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO**
11 **2011LA-00010-01.**

12

13 El Presidente Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

14

15 **ANTECEDENTES:**

16

- 17 1. A través del acuerdo del Concejo Municipal No. AC- 306-11 del 27 de junio de 2011, este
18 Órgano Colegiado resolvió adjudicar a la empresa Servicios de Consultoría de Occidente S.A.
19 (SCOSA), cédula jurídica número 3-101-566492, la licitación abreviada número 2011LA-
20 00010-01- “Servicio de Limpieza”, promovida para la limpieza general de la Municipalidad
21 de Escazú y sus anexos, en virtud que su oferta cumplió con lo dispuesto en el cartel y con
22 fundamento en lo señalado en el análisis del concurso (Ver folios 359 y 377).
- 23
24 2. Que dicho acto de adjudicación fue notificado vía fax a los oferentes el día 28 de junio del año
25 en curso. (véase del folio 378 al 380).
- 26
27 3. Que el día 30 de junio del año en curso, se presenta ante el Proveedor el recurso
28 de revocatoria (Vía Fax), formulado por EDUARDO CASTILLO SOTO, en su condición de
29 representante legal de la firma SERVINTEGRA DE COSTA RICA S.A., contra dicho acto de
30 adjudicación (rola del folio).
- 31
32 4. Que mediante oficio No. PR-644-2011 del 4 de julio de los corrientes, la licenciada Laura
33 Cordero remite dicho recurso al ingeniero Juan Fernández, área técnica en este proceso
34 concursal y a la empresa adjudicada, y les concede audiencia para que se refieran a dicha
35 impugnación (ver folios del 390 al 393).
- 36
37 5. La firma adjudicada se refiere al recurso formulado contra el acto de adjudicación en
38 memorial que se encuentra visible del folio 405 al 409 del legajo administrativo y el señor
39 Juan Fernández, contesta la audiencia conferida según oficio número MAYCA-58-2011 que
40 rola a folios 413 y 414 de ese mismo expediente.
- 41
42 6. Que el expediente administrativo del concurso fue entregado el día 12 de julio de los
43 corrientes a la Alcaldía Municipal, para que conociera el recurso de revocatoria formulado, sin
44 embargo, el órgano facultado para decidir es el cuerpo edil en razón del monto adjudicado.
- 45
46 7. Que el expediente administrativo fue remitido al Concejo Municipal el 21 de julio del año en
47 curso, órgano colegiado a quien compete resolver el recurso de revocatoria formulado por la

1 empresa recurrente (documento sin foliar que se encuentra al final del legajo).

2

3 8. El ordinal 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, aplica para el caso de
4 esta licitación abreviada, pues establece que cuando por monto no proceda el recurso de
5 apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra
6 aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles
7 siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación,
8 fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en
9 cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de
10 contratación.

11

12 9. Asimismo, establece el literal 186 de ese mismo cuerpo normativo que el recurso será
13 presentado y tramitado ante el órgano que dictó la adjudicación. Si el recurso es inadmisibles o
14 manifiestamente improcedente, se ordenará y notificará su archivo en el término de dos días
15 hábiles siguientes a la fecha de recibo del recurso. Si el recurso resultara admisible, se
16 notificará a la parte adjudicada, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación,
17 para que exprese su posición sobre los alegatos del disconforme, dentro del plazo de tres días
18 hábiles siguientes a la notificación.

19

20 10. Las representantes legales de la firma recurrente, presentaron recurso de revocatoria contra el
21 acto de adjudicación de la licitación abreviada precitada, sin embargo éste fue extemporáneo
22 según se explica más adelante.

23

24 11. El ordinal 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dispone que el
25 recurso de revocatoria debe ser rechazado de plano en cualquier momento del procedimiento,
26 cuando el impugnante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso,
27 porque su propuesta no resulte elegible o si aún en el caso de prosperar su recurso, no sería
28 válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de
29 calificación que rigen el concurso, ergo, debe la firma que solicita la revocatoria del acto de
30 adjudicación acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. En torno a esta
31 temática ha manifestado el máximo órgano fiscalizador:

32

33 *“...el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece*
34 *supuestos de improcedencia manifiesta del recurso de apelación, como puede ser que el*
35 *recurso se base en fundamentos y argumentaciones sobre los que Contraloría ya haya*
36 *reiterado su posición, o existe falta de interés actual legítimo y directo, entre otros. Es,*
37 *entonces, el análisis de admisibilidad del recurso de apelación el que lleva a abrir el debate*
38 *de fondo sobre los puntos alegados, o bien a cerrarlo al detectar razones para concluir la*
39 *inadmisibilidad o improcedencia manifiesta del recurso, por disposición del artículo 178 del*
40 *Reglamento de cita”.*

41

42 **ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR SERVINGRA DE**
43 **C.R. S.A.:**

44

45 Revisada la propuesta de la empresa recurrente, se colige que su recurso de revocatoria debe ser
46 rechazado por improcedencia manifiesta, toda vez que aunque el recurso prosperara no podría ser
47 beneficiada con una eventual adjudicación, dado que, según se colige del expediente de la

1 contratación a folio 300 y 301, y aunque pasó la etapa de admisibilidad, en virtud de que cumplió con
2 todos los requisitos allí establecidos, concretamente la calificación obtenida (87.98) la dejó en un
3 cuarto lugar (última), lo que le excluye de cualquier posibilidad de resultar adjudicada de prosperar
4 esta acción recursiva, por lo que a tenor del ordinal 180 del Reglamento a la Ley de Contratación
5 Administrativa, el recurso de revocatoria debe ser rechazado de plano.

6

7 En otro orden de ideas también es necesario referirnos al hecho que el recurso de revocatoria
8 sometido a análisis no fue presentado en tiempo y forma como se indica en el artículo 165 del
9 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que al respecto y en lo conducente indica que:

10

11 “(...) *El recurso podrá ser presentado por fax, debiendo remitirse el original dentro de los tres días*
12 *hábiles siguientes, salvo en el recurso de objeción donde el original deberá presentarse el día hábil*
13 *siguiente. En tales casos, la presentación del recurso se tendrá como realizada al momento de*
14 *recibirse el fax. Si el recurso presentado por fax se remite el último día del plazo para recurrir, éste*
15 *debe ingresar en su totalidad dentro del horario hábil del despacho. En caso de que el original del*
16 *recurso no se presente dentro del plazo antes indicado la gestión será rechazada (...)*”.

17

18 Aunado a lo indicado en la ley de cita es necesario reforzar la posición descrita con un
19 pronunciamiento en el mismo sentido de la Contraloría General de la República, División Jurídica,
20 San José, a las quince horas del 25 de mayo de 2010, que en lo conducente indica lo siguiente:

21

22 “(...) Así, en el caso que se analiza el plazo para presentar el recurso venció el día 21 de mayo de
23 2010, día en que fue presentado el recurso vía fax. Ahora bien, en relación con los recursos
24 presentados vía fax, dispone la RLCA en su artículo 165:

25

26 “(...) *El recurso podrá ser presentado por fax, debiendo remitirse el original dentro de los tres días*
27 *hábiles siguientes, salvo en el recurso de objeción donde el original deberá presentarse el día hábil*
28 *siguiente (...)*”. *Aplicando lo dicho al caso concreto, se tiene que día hábil siguiente al vencimiento*
29 *del plazo para objetar fue 24 de mayo de 2010, y según consta en nuestros registros, el original, fue*
30 *presentado ante esta Contraloría General el 25 de mayo pasado, con lo cual resulta extemporáneo.*”

31

32 En el caso bajo estudio, el recurso fue recibido vía fax en el Proceso de Proveeduría el 30 de junio de
33 los corrientes, empero, nunca se entregó en esa dependencia, la Alcaldía o el Concejo Municipal el
34 original del mismo, por lo que a la luz del artículo precitado el mismo debe ser rechazado.

35

36 Al amparo de las consideraciones expuestas, el recurso debe ser rechazado de plano por cuanto el
37 recurrente nunca presentó el original del mismo.

38

39 A lo anterior se suma además, que la firma recurrente no logra acreditar su mejor derecho a la
40 adjudicación del concurso, es decir, aún en la eventualidad de que su recurso prospere, no sería
41 válidamente beneficiada con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación
42 que rigen el concurso, por lo que procede el rechazo de plano por improcedencia manifiesta y por no
43 haber presentado el recurso en documento original.

44

45 De conformidad con lo expuesto y lo establecido en los numerales 11 de la Constitución Política, 11
46 de la Ley General de Administración Pública, 4, 165, 180 185, 186 y 187 del Reglamento a la Ley de
47 Contratación Administrativa, se propone el siguiente acuerdo, a ser tomado con dispensa de trámite

1de comisión:

2

3“**SE ACUERDA:** De conformidad con las consideraciones expuestas y al amparo de lo establecido en
4los artículos 11 de la Constitución Política, 44 del Código Municipal, 11 de la Ley General de la
5Administración Pública, 4, 165, 180, 185, 186 y 187 del Reglamento a la Ley de Contratación
6Administrativa, **SE RECHAZA DE PLANO Y POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA,** el recurso
7de revocatoria interpuesto por el apoderado de la firma **SERVINTEGRA DE COSTA RICA S.A.,**
8contra el acuerdo número AC-306-11, adoptado por este cuerpo edil, en la sesión ordinaria número
961, acta 91 del 27 de junio de 2011, mediante el cual adjudica la licitación abreviada número
102011LA-000010-01 “Servicios de Limpieza” a la empresa Servicios de Consultoría de Occidente S.A.
11El rechazo se fundamenta en dos motivos: En primer lugar, el recurso fue recibido vía fax en el
12Proceso de Proveeduría el 30 de junio de los corrientes, empero, nunca se entregó en esa dependencia,
13la Alcaldía o el Concejo Municipal el original del mismo, por lo que a la luz del artículo 165 del
14Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa debe ser rechazado de plano. Además, la firma
15recurrente no logra acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, es decir, aún en la
16eventualidad de que su recurso prospere, no sería válidamente beneficiada con una eventual
17adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso, toda vez que la
18calificación obtenida (87.98) la dejó en un cuarto lugar (última), lo que le excluye de cualquier
19posibilidad de resultar adjudicada de prosperar esta acción recursiva, por lo que a tenor del ordinal
20180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cabe el rechazo de plano, tal y como se
21resuelve en este acto. Queda agotada la vía administrativa. Es todo. Notifíquese este acuerdo a la
22empresa recurrente al fax: 2274-1704 y al Proceso de Proveeduría. Se archiva este asunto y se remite
23el expediente a dicha dependencia municipal para lo que corresponda”.

24

25El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
26presentada. Se aprueba por unanimidad.

27

28El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
29unanimidad.

30

31El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
32aprueba por unanimidad.

33

34**ACUERDO AC-352-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De**
35**conformidad con las consideraciones expuestas y al amparo de lo establecido en los artículos 11**
36**de la Constitución Política, 44 del Código Municipal, 11 de la Ley General de la Administración**
37**Pública, 4, 165, 180, 185, 186 y 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, SE**
38**RECHAZA DE PLANO Y POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA,** el recurso de revocatoria
39**interpuesto por el apoderado de la firma SERVINTEGRA DE COSTA RICA S.A., contra el**
40**acuerdo número AC-306-11, adoptado por este cuerpo edil, en la sesión ordinaria número 61,**
41**acta 91 del 27 de junio de 2011, mediante el cual adjudica la licitación abreviada número**
42**22011LA-000010-01 “Servicios de Limpieza” a la empresa Servicios de Consultoría de Occidente**
43**S.A. El rechazo se fundamenta en dos motivos: En primer lugar, el recurso fue recibido vía fax**
44**en el Proceso de Proveeduría el 30 de junio de los corrientes, empero, nunca se entregó en esa**
45**dependencia, la Alcaldía o el Concejo Municipal el original del mismo, por lo que a la luz del**
46**artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa debe ser rechazado de**
47**plano. Además, la firma recurrente no logra acreditar su mejor derecho a la adjudicación del**

1 concurso, es decir, aún en la eventualidad de que su recurso prospere, no sería válidamente
2 beneficiada con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que
3 rigen el concurso, toda vez que la calificación obtenida (87.98) la dejó en un cuarto lugar
4 (última), lo que le excluye de cualquier posibilidad de resultar adjudicada de prosperar esta
5 acción recursiva, por lo que a tenor del ordinal 180 del Reglamento a la Ley de Contratación
6 Administrativa, cabe el rechazo de plano, tal y como se resuelve en este acto. Queda agotada la
7 vía administrativa. Es todo. Notifíquese este acuerdo a la empresa recurrente al fax: 2274-1704
8 y al Proceso de Proveeduría. Se archiva este asunto y se remite el expediente a dicha
9 dependencia municipal para lo que corresponda”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO**

11

12 **ARTÍCULO III: CONOCIMIENTO Y VOTACIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN**
13 **DE ASUNTOS JURÍDICOS NÚMEROS C-HP-34-11 Y C-HP-35-11.**

14

15 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-35-11.**

16

17 “Al ser las 15:30 horas del jueves 21 de julio del 2011 se inicia la sesión de esta Comisión
18 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA**
19 y **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**, en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se encuentra presente
20 la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO**
21 **ADMINISTRATIVO.**

22

23 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-811-2011, de fecha 15 de julio del 2011, suscrito
24 por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde se presenta el aumento de
25 salarios de ley para el segundo semestre de los funcionarios municipales.

26

27 Una vez analizado y discutido dicho documento, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda
28 al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

29

30 “**SE ACUERDA:** **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 100 y 122 del Código Municipal,
31 artículo 41 del Reglamento Autónomo de Servicios, se aprueba el aumento salarial para el segundo
32 semestre del año 2011 con base al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y concordante con lo
33 decretado por el Gobierno Central para los funcionarios públicos de un 2.78% a la base, a partir del
34 primero de julio del 2011. **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que ajuste el
35 contenido presupuestario que corresponda, aplique y cancele el aumento según la fecha
36 correspondiente”.

37

38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
39 unanimidad.

40

41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
42 aprueba por unanimidad.

43

44 **ACUERDO AC-353-11: “SE ACUERDA:** **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 100 y
45 122 del Código Municipal, artículo 41 del Reglamento Autónomo de Servicios, se aprueba el
46 aumento salarial para el segundo semestre del año 2011 con base al IPC (Índice de Precios al
47 Consumidor) y concordante con lo decretado por el Gobierno Central para los funcionarios

1 públicos de un 2.78% a la base, a partir del primero de julio del 2011. **SEGUNDO: Girar**
2 **instrucciones al Alcalde Municipal para que ajuste el contenido presupuestario que**
3 **corresponda, aplique y cancele el aumento según la fecha correspondiente”. DECLARADO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5

6 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.

7

8 Se levanta la sesión al ser las 16:00 horas de la misma fecha arriba indicada”.

9

10 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-34-11.**

11

12 “Al ser las 16:30 horas del jueves 14 de julio del 2011, se inicia la sesión de esta Comisión
13 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA**
14 y **PEDRO TOLEDO QUIROS**, en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se encuentran
15 presentes el señor Arnoldo Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL** y la Licda. Bernardita
16 Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO**.

17

18 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la modificación presupuestaria MPCM-05-05-2011 por un
19 monto de ¢10.154.226.00 (diez millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veintiséis colones
20 exactos). La Licda. Jiménez Martínez indica que en dicho documento presupuestario se incorpora la
21 reasignación del puesto de Asesor del Concejo Municipal, según Resolución Administrativa DAME-
22 115-2011 clasificando el puesto hacia abajo de Coordinador Municipal B a Profesional Analista.
23 Además, señala que se ajustan ciertas partidas presupuestarias para dar contenido a reconocimiento de
24 anualidades a un oficial de seguridad, adquisición de mejoras, equipo de computo y discos para la red
25 informática municipal, libros legales para el proceso de Asuntos Jurídicos, atención al acuerdo
26 municipal No. AC-265-2011 y AC-229-2011, para transferir al Comité Cantonal de Deportes la suma
27 de ¢674.619.00 para la compra de materiales solicitadas por el ICODER en los Juegos Nacionales y
28 el financiamiento del proyecto Ubicación e identificación de personas con discapacidad en los Barrios
29 de Escazú y la cancelación de las costas procesales del señor Alejandro Villaplana, según instrucción
30 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, exp. No. 08-000072-1028 CA.

31

32 Una vez discutido y analizado la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo
33 Municipal aprobar la siguiente moción:

34

35 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el
36 Reglamento sobre variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y
37 entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados, publicado en La Gaceta Número
38 170 del 5 de setiembre del 2006, Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la
39 Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta número 70 del 13 de abril del 2010, **APROBAR** la
40 **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, MPCM-05-06-2011 por un monto de ¢10.154.226.00 (diez
41 millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veintiséis colones exactos)”.

42

43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
44 unanimidad.

45

46 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
47 aprueba por unanimidad.

1

2 **ACUERDO AC-354-11: “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del
3 Código Municipal y el Reglamento sobre variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos
4 Públicos, Municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados,
5 publicado en La Gaceta Número 170 del 5 de setiembre del 2006, Reglamento Interno sobre
6 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta número 70
7 del 13 de abril del 2010, APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MPCM-05-06-
8 2011 por un monto de **¢10.154.226.00** (diez millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos
9 veintiséis colones exactos)”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10

11 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute la moción presentada por la Comisión de Plan Regulador
12 referente a la solicitud de recursos presupuestarios para el año 2012 para el buen desempeño de esa
13 comisión. Se da por recibida y dispone que el señor Arnoldo Barahona Cortés convoque a una reunión
14 a esa Comisión para discutir la situación planteada.

15

16 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

17

18 Se levanta la sesión al ser las 17:00 horas de la misma fecha arriba indicada”.

19

20 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con cincuenta minutos.

21

22

23

24

25

26 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra

27 *Presidente Municipal*

Secretaria Municipal

28

29 *hecho por: hpcs*